

DECRETO N° 596/2018

Vistos:

1. La facultad del Comité Permanente de “solicitar informes a personas competentes en la materia respectiva sobre la realidad eclesial o social, procurando obtener los diversos puntos de vista existentes sobre algún tema, cuando así lo requiera su importancia”, como lo establecen los Estatutos de la Conferencia Episcopal de Chile (CECh) en su art. N.º 20.
2. La decisión del Comité Permanente de la CECh en su sesión 554, efectuada el 12 de septiembre de 2018, de aprobar por unanimidad la propuesta del documento “Misión y Normas de Funcionamiento de la Comisión Nacional Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal de Chile”, *ad experimentum* por tres años.
3. La facultad del Presidente de la CECh de promulgar normas que establecen los Estatutos de la CECh en su art. N.º 27 letra d).

DECRETO:

1. Promúlgase el documento de la Conferencia Episcopal “Misión y Normas de Funcionamiento de la Comisión Nacional Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal de Chile”, *ad experimentum* por tres años, cuyo texto se adjunta al presente decreto.
2. Archívese y comuníquese a las instancias respectivas.

+ 
+ **Fernando Ramos Pérez**
Obispo auxiliar de Santiago
Administrador apostólico de Rancagua
Secretario General

 + 
+ **Santiago Silva Retamales**
Obispo Castrense
Presidente

Santiago, 2 de diciembre de 2018.